

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-343-2024

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: 
Vaneska Bethancourt
Directora Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 27 de mayo de 2024



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0286-2005-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“CLAYTON STATION”**, cuyo promotor es **“SCALLY INVESTMENT, INC.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón y distrito y provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ/JAP

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saúl
Fecha:	29/05/2024
Hora:	2:03 pm

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	27 DE MAYO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CLAYTON STATION”
PROMOTOR:	“SCALLY INVESTMENT, INC.”,”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “CLAYTON STATION”, se realizará en la finca Folio Real 470849, Código de Ubicación 8720, con un área registrada de 2 ha más 9 889.60 m², consiste en la construcción de un centro comercial (tipo plaza), en el que se espera la operación de locales comerciales, con el propósito de llevar o complementar las actividades de la población cercana y/o de visitantes en términos generales, contemplando el disfrute del mantenimiento de áreas verdes, en la parte interna del desarrollo, la conservación del bosque de galería de la quebrada Barrios, el mejoramiento y/o siembra de plantas en esta área considerando las especies existentes, procurando el complementar plantas para que sirvan de alimentos de la fauna que pueda llevar al sitio de la servidumbre, protegiéndola para que no se vea afectada. Contará con cincuenta y cuatro (54) locales comerciales, un espacio para un local de una franquicia, un sótano para estacionamientos, una planta de tratamientos de las aguas residuales, su sistema de manejo de las aguas pluviales y sanitarias, sistema de energía eléctrica, áreas verdes y recreativas, un movimiento de suelo total de veinticinco mil metros cúbicos de extracción y un relleno de treinta mil metros cúbicos. Se ubicará un sótano para estacionamientos, en total se habilitarán 406 estacionamientos, tanque soterrado de almacenamiento de agua para el caso de emergencias y uso corriente.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

El EIA II indica el área de interés donde se construirá este proyecto cuenta con una vegetación en asociación bien definida, la cual presenta vegetación arbórea delimitada con múltiples asociaciones de gramíneas menores y plantas rastrearás algunas trepadoras y la formación de cúmulos de

arbustos menores y bosque de árboles de copa extendida con su respectivo sotobosque. El sitio de estudio está dentro de una zona que corresponde a la categoría de poblado y de Bosque húmedo Tropical. En los suelos comprometidos de muy baja fertilidad por la contaminación existente (basura y humo de vehículos). En esta área en específico hay especies de gramíneas con densidades muy bajas y de manera perimetral. Entre las especies identificadas y más sobresalientes están: jobo, laurel, frijol de monte, cholo en cuero, guarumo, guácimo y otras. 151

En otra parte del terreno existe un canal pluvial abierto, de la fuente hídrica quebrada Barrios, los cuales sirven como drenaje en parte del terreno; se observó que el terreno que en época lluviosa las aguas en su mayoría provienen de escorrentías y drenajes pluviales los cuales llevaban su agua a dicho terreno. Una porción de esa superficie que cubre el sitio del proyecto en la actualidad no presenta ningún uso. Entre las especies más comunes se tiene: **Ficus sp.** (**Higuerón**), **Cecropia peltata** (**guarumo**) , **Muntingia calabura** (**periquito**), **Guazuma ulmifolia** (**guácimo**), **Desmodium spp.** (**Pega pega**).

Según el inventario Forestal podemos decir que el polígono objeto de estudio presenta una superficie de 2 hectáreas + 9889.60 metros cuadrados, dentro de las cuales se presentan 3 tipos de vegetación a mencionar: Gramínea, Bosque Secundario con Desarrollo Intermedio, Bosque Secundario maduro. Se inventariaron en total 32 especies, que pertenecen a 8 familias, más no señalan una dimensión de superficie de las mismas y esto es muy importante para emitir criterio objetivo. Si no presenta dimensión de cada categoría de formación vegetal identificada, deben hacerlo ya sea narrado o a través de mapa.

Se aplicó la metodología de inventario por parcelas de muestreos (4 parcelas aleatorias), cuyas dimensiones son de 30 metros de ancho, por 30 metros de largo (900 m^2), en diferentes secciones de la propiedad. Se inventariaron los árboles con diámetros mayores o iguales a 15 cm, de los cuales fueron tomados sus datos dasométricos, clasificados por familia, nombre común y su nombre científico. Las especies encontradas en las parcelas son: *Anacardium excelsum* (**espavé**), *Spondias monbin* (**jobo**), *Ficus insipida* (**higuerón**), *Andira inermis* (**harino**), *Attalea oleifera* (**palma taparo**), *Licania platyspu* (**aguacatillo**), *Anonna purpurea*(**toreta**),*Guazuma ulmifolia*(**guácimo blanco**), *Luehea seemannii* (**guácimo colorao**), *Cedrela odorata* (**cedro amargo**). Con un total de 32 árboles en las cuatro parcelas.

En cuanto al inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción el estudio sostiene que Dentro del polígono

inspeccionado solo se observó 1 especies vulnerable, conocida comúnmente como Cedro Amargo (*Cedrela odorata*), dicho árbol se localizó en la parcela Nº4.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, resulta necesario que el estudio detalle la dimensión de espacio dentro del proyecto que ocupan las formaciones de bosques detalladas, cuanto se afectarán de las mismas y que dimensión de las mismas se mantendrán intactas tomando en cuenta que todo proyecto de desarrollo que involucre afectación de recursos vegetales (bosques naturales), deben ser planteados de forma tal que sean armonizados asegurando la protección y conservación de una porción de los mismos. Para esta dirección, la superficie de bosques a mantener bajo protección y

conservación no debe ser menor al diez (10) por ciento de la superficie que ocupan tales formaciones en el proyecto. La misma debe estar claramente mapeada y señalada en plano dentro del estudio.

CONCLUSIONES

A partir de lo señalado en nuestro último párrafo del apartado de opinión técnica, resulta necesario informar a la promotores del estudio, que deben complementar los requerimientos aquí exigidos para asegurar un desarrollo del proyecto conforme a lo dispuesto en las Constitución y leyes que aseguren un desarrollo armonioso y con equilibrio ecológico para con los recursos forestales.

En ese sentido, solicitamos informarlos al respecto.


Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra

